REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA

Ref. : 24. 2020.TRIBUTARIO
Asunto : Prórroga y ampliación del ámbito de aplicación del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV por adquisición de bienes de capital (Ley 30296)
Referencia : Decreto Legislativo N° 1463
Fecha : Lima, 17 de abril de 2020

Mediante el Decreto Legislativo N° 1463, publicado el 17 de abril de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se ha prorrogado y ampliado el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV por adquisición de bienes de capital (Ley N° 30296).

En virtud a ello, se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023, el beneficio de recuperación anticipada del IGV para promover la adquisición de bienes de capital (RERA MYPE), beneficio regulado en el Capítulo II de la Ley N° 30296. De igual modo, se ha ampliado su alcance, previéndose que podrán acogerse a él, excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2021, los contribuyentes del IGV cuyos ingresos netos anuales sean mayores a 300 UIT y hasta 2 300 UIT y que se encuentren acogidos al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta o al Régimen General del Impuesto a la Renta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados
Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ